

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00441-00**

Por venir en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor del Patrimonio Autónomo Fafp Canref.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante al Patrimonio Autónomo Fafp Canref, por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Notifíquese la presente CESIÓN a la parte demandada por estado, por cuanto el contradictorio se encuentra debidamente integrado.

Se tiene al abogado Darío Alfonso Reyes Gómez como apoderado de la cesionaria aquí reconocida, por cuanto en el escrito de cesión le fue ratificado el mandato conferido por la entidad cedente.

De otra parte y por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos extraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia [pdf 17], para los fines procesales que estime pertinentes.

Finalmente, por secretaria enlístese la liquidación de crédito aportada por la parte actora, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6444dd78a57e9c6f91ca787cb250dbcde3931f88b943e9d0811551a4341a3f45**

Documento generado en 14/07/2022 07:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>